



Notario de Concepción Jose Gerardo Bambach Echazarreta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACION EL ARBOL otorgado el 14 de Octubre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Concepción Jose Gerardo Bambach Echazarreta.-

San Martin 906, Concepción.-

Repertorio N°: 2448 - 2019.-

Concepción, 14 de Octubre de 2019.-



N° Certificado: 123456803443.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456803443.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F4774-123456803443.-



Cert N° 123456803443
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

1 REPERTORIO N°2.448-19

fbm/ACTA Fundación El Arbol

2

DOCUMENTO AGREGADO: 01

3

4

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

5

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

6

7

FUNDACIÓN EL ÁRBOL

8

9 EN CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DE CHILE, a catorce de octubre de dos mil diecinueve,
10 ante mí, **JOSÉ GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA**, Abogado, Notario Público Titular de
11 la Segunda Notaría de Concepción, con oficio en esta ciudad, calle San Martín
12 número novecientos seis, comparece: Doña **MARÍA JOSÉ GARCÍA BELLALTA**, quien
13 declara ser chilena, conviviente civil, Arquitecta, cédula de identidad número **quince**
14 **millones trescientos siete mil ochocientos sesenta y seis guion uno**, domiciliada en
15 Pasaje Ñirre mil cuatrocientos setenta y tres, Concepción, la compareciente mayor de
16 edad, quien acredita su identidad mediante la exhibición de su cédula ya anotada
17 expone: **PRIMERO**: Que por el presente instrumento, viene en reducir por escritura
18 pública la siguiente acta declarando asimismo que las firmas estampadas en ella
19 corresponden a las personas allí señaladas: **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE**
20 **DIRECTORIO FUNDACIÓN EL ÁRBOL** del siguiente tenor: "En Concepción de Chile, a tres
21 de Octubre de dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas, en las oficinas de
22 Fundación El Árbol ubicadas en Chacabuco número novecientos veinticuatro,
23 comuna de Concepción, se celebró la sesión extraordinaria de Directorio de
24 "**FUNDACIÓN EL ÁRBOL**" (en adelante también denominada la " Entidad")._I.
25 **ASISTENCIA**. Asistieron a la sesión los directores doña Magdalena Donoso Hiriart, Bastian
26 Gygli Urrutia, Milton Omar Neira Bustos, Bernabé Segundo Carrasco Sánchez, Maud
27 Elena Biggs Ruiz, María Cristina Fellay, María Luisa Bellalta Berrios, Camila Andrea
28 Aguilera Contreras, Marcelo Eduardo García Astorga y María José García Bellalta.
29 Presidió la sesión, doña María José García Bellalta y actuó como secretario de actas
30 doña Magdalena Donoso Hiriart **II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE**





Cert. N° 123456803443
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 **DIRECTORIO ANTERIOR.** Se dio lectura al acta de la anterior sesión extraordinaria de
2 directorio, la que encontrándose firmada por los directores asistentes a ella, se aprobó
3 por unanimidad de los directores presentes. **III. MATERIAS A TRATADAS.** La señora
4 Presidente informa a los señores presentes que es necesario otorgar facultades de
5 administración con el objeto de que la Entidad pueda realizar operaciones con
6 sociedades de garantía recíproca, Luego de un breve intercambio de opiniones, el
7 directorio de la Entidad acuerda por unanimidad otorgar las facultades que se indican
8 a doña María José García Bellalta, cédula nacional de identidad número quince
9 millones trescientos siete mil ochocientos sesenta y seis guion uno para que actuando
10 individualmente o / conjuntamente con doña María Luisa Bellalta Berrios, cédula
11 nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y cinco mil ciento
12 cuarenta guion cinco y en nombre de la Entidad pueda: **UNO.** Celebrar contratos de
13 promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing,
14 factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, contratos de
15 garantía recíproca con sociedades de garantía recíproca y, en general toda clase
16 contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y
17 enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o
18 incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos
19 públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas,
20 renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o
21 deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y
22 estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales;
23 aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **DOS:**
24 Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias,
25 avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant,
26 gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera;
27 constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **TRES.** Girar, suscribir, cancelar,
28 aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar
29 cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean
30 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y





1 aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general,
2 efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios,
3 efectos públicos y de comercio. **CUATRO.** Cobrar y percibir judicial y
4 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en
5 dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores
6 mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **CINCO.** Representar a la Sociedad en los
7 bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen;
8 darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de
9 cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y
10 sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias
11 electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su
12 terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o
13 cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su
14 arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas,
15 retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en
16 moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar
17 los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas
18 de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general,
19 efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **SEIS.**
20 Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por
21 consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad
22 adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por
23 novación, remisión, compensación, etcétera. **SIETE.** Conferir mandatos y poderes
24 generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus
25 poderes cuantas veces lo estimen necesario. **IV. RATIFICA TODO LO OBRADO.** El
26 Presidente toma nuevamente la palabra y señala que con fecha seis de noviembre de
27 dos mil diecisiete la Entidad suscribió un contrato de garantía recíproca con la
28 sociedad MásAVAL S.A.G.R. Al respecto, el Presidente señala que si bien dicho
29 contrato fue firmado por la mayoría absoluta de ellos directores presentes, es necesario
30 ratificar todo lo obrado por dichos directores. Al respecto, el directorio por la





Cert Nº 123456803443
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 unanimidad de sus miembros acuerda ratificar todo lo obrado por los directores que
2 suscribieron el contrato de garantía recíproca con MásAVAL S.A.G.R. en nombre de la
3 Entidad, declarando que conocen en su totalidad las condiciones de dicho contrato.

4 **V. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS**. Se acordó por unanimidad facultar a doña María
5 José García Bellalta para que, actuando individual e indistintamente proceda a
6 reducir a escritura pública la presente acta en todo o en parte y para efectuar todos
7 los trámites necesarios para su legalización, bastando sólo para el efecto que la
8 presente acta se encuentre firmada por todos los asistentes. **VI. FIRMA DEL ACTA**. El

9 Directorio acordó por unanimidad que el acta de la presente sesión sea firmada por
10 todos los directores presentes, en conjunto con el secretario. Se puso término a la
11 sesión siendo las veinte horas. Hay firma ilegible de doña María José García Bellalta,
12 quince millones trescientos siete mil ochocientos sesenta y seis guion uno, Presidente.

13 Hay firma ilegible de don Milton Omar Neira Bustos, quince millones novecientos
14 veintinueve mil ciento treinta y ocho guion tres, Vicepresidente. Hay firma ilegible de
15 doña María Luisa Bellalta Berrios, seis millones trescientos setenta y cinco mil ciento
16 cuarenta guion cinco, Tesorera. Hay firma ilegible de doña Magdalena Donoso Hiriart,
17 diez millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos siete guion nueve, Secretaria. Hay
18 firma ilegible de doña Camila Andrea Aguilera Contreras, dieciséis millones
19 cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho guion ocho, Directora.

20 Hay firma ilegible de doña María Cristina Fellay Matic, ocho millones setenta mil
21 cuatrocientos nueve guion siete, Directora. Hay firma ilegible de doña Maud Elena
22 Biggs Ruiz, diecis4eis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y
23 dos guion cuatro, Directora. Hay firma ilegible de don Bastian Gygli Urrutia, diecisiete
24 millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y tres guion cinco, Director.

25 Hay firma ilegible de don Marcelo Eduardo García Astorga seis millones trescientos
26 cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres guion cero, Director. Hay firma ilegible de don
27 Bernabé Segundo Carrasco Sánchez, nueve millones doscientos veintinueve mil
28 cuatrocientos veintitrés guión cuatro, Director. Conforme con libro de actas que rola
29 inscrito a fojas diecisiete vuelta, dieciocho, dieciocho vuelta, diecinueve, fecha y
30 número de repertorio del presente instrumento. Se deja como documento agregado,

Pag: 5/7





1 al final del protocolo del presente bimestre, fotocopia de la cédula de identidad de la
2 compareciente bajo la misma fecha y número de repertorio del presente
3 instrumento. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia.
4 Anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **dos mil**
5 **cuatrocientos cuarenta y ocho**. Doy fe.-

6
7 FIRMA:

8 NOMBRE: *María José Coarín Bellalca*

9 C.I.: *15.307.866-1*



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

BOI N° 704068440003
COPIAS N° #
FECHA: 14/10/11.
ENTREGADO A:



Cert Nº 123456803443
Verifique validez en
<http://www.fojps.cl>

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC.3º C.O.T.

[Handwritten signature]

NOTARÍA BAMBACH

